

EPP-06-2017

Reforma de Estatutos

Democracia Salvadoreña (DS)

TRIBUNAL SÚPREMO ELECTORAL. San Salvador, a las quince horas y cinco minutos del veintiocho de noviembre de dos mil dieciocho.

Por recibido el escrito firmado por el licenciado Rigoberto Antonio Ortiz Ostorga Merino, en carácter del representante legal del instituto político Democracia Salvadoreña (DS), junto con documentación anexa; por medio de la cual evacúa las prevenciones que le fueron formuladas por medio de la resolución de 16-08-2018.

A partir de lo anterior, este Tribunal hace las siguientes consideraciones:

I. 1. A partir del examen de la documentación presentada por el representante legal de DS, este Tribunal verifica que se procedió a corregir las observaciones de forma y de fondo que fueron formuladas en el considerando III de la resolución proveída el 16-08-2018 en el presente procedimiento y evacuar el requerimiento de documentación realizada en el considerando IV de la referida resolución.

2. Así, en vista de que las prevenciones fueron subsanadas y se cumplió con lo ordenado por este Tribunal, es procedente aprobar las reformas realizadas al estatuto partidario de DS y ordenar su publicación en el Diario Oficial junto con la presente resolución.

II. 1. En consecuencia, deberá ordenarse a la Secretaría de este Tribunal que proceda a incorporar el texto del estatuto con las reformas aprobadas en el registro respectivo, y que extienda al interesado una *certificación del texto íntegro del estatutos con sus reformas*, así como de esta resolución, a fin de que pueda realizar su publicación en el Diario Oficial.

2. Lo anterior, de conformidad con la documentación presentada por el representante de DS.

3. Finalmente, deberá ordenarse al representante de DS que informe a este Tribunal, a la brevedad, la efectiva realización de la publicación del Estatuto en el Diario Oficial ordenada por este Tribunal.

Por tanto, con base en lo expuesto en los acápites precedentes y lo dispuesto en los artículos 208 inciso 4° de la Constitución de la República, 1, 3, 22, 30, 31, 32, 33, de la Ley de Partidos Políticos; este Tribunal **RESUELVE:**

1. *Apruébense* las reformas de los Estatutos del partido político Democracia Salvadoreña (DS).

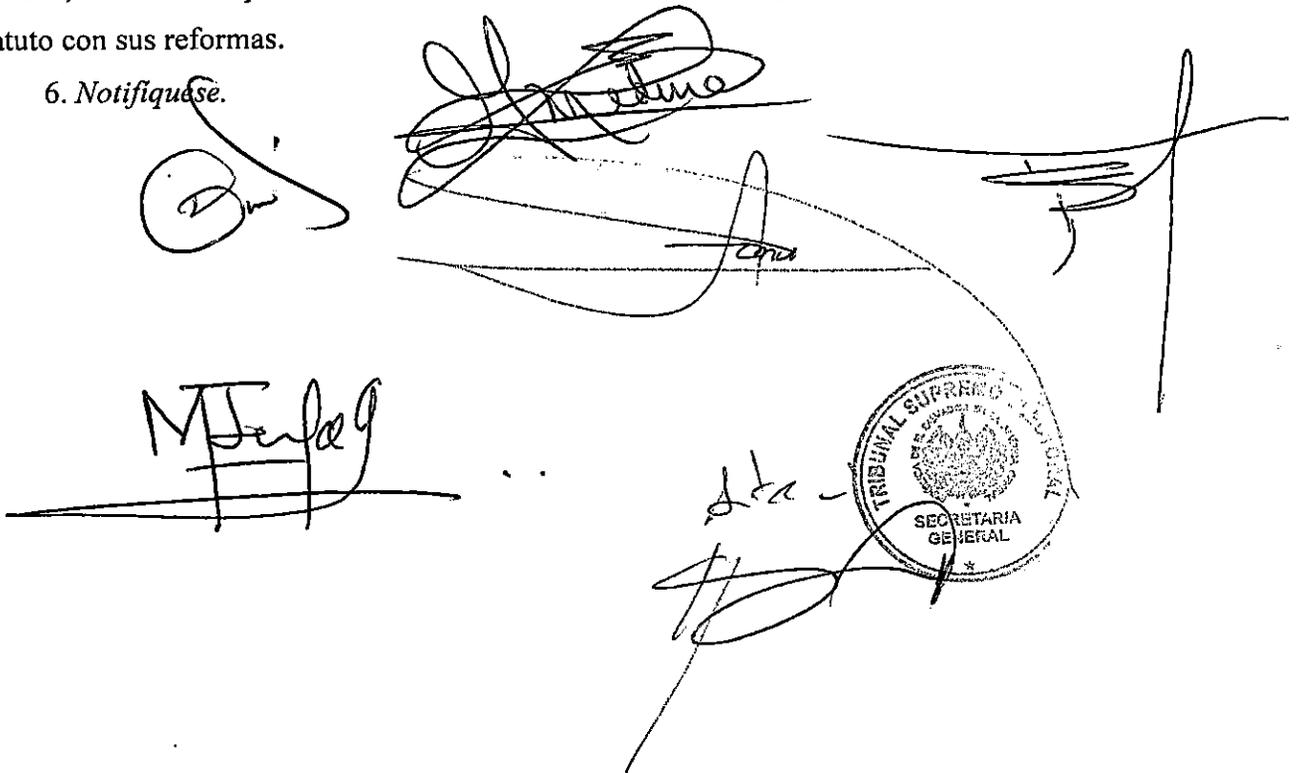
2. *Ordénese* a la Secretaría General de este Tribunal que proceda al registro correspondiente de las citadas reformas estatutarias.

3. *Ordénese* la publicación de la presente resolución y del Estatuto y sus reformas en el Diario Oficial, a costa del interesado.

4. *Extiéndase* al interesado una certificación del texto íntegro de los Estatutos con sus reformas, así como de esta resolución, a fin de que pueda realizar la publicación ordenada en el literal anterior.

5. *Ordénese* al representante legal de DS, que informe a este Tribunal, a la brevedad, la efectiva publicación en el Diario Oficial de la presente resolución y del Estatuto con sus reformas.

6. *Notifíquese.*



The image shows several handwritten signatures and a circular stamp. The stamp is from the Tribunal Supremo Electoral, Secretaría General, and features a central emblem with a sun and a gear. The signatures are in black ink and appear to be from various officials involved in the process.